

1170-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las diez horas con dieciseis minutos del diecinueve de mayo de dos mil veinticinco.
Proceso de renovación de estructuras del partido CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL en el cantón CENTRAL de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL** celebró el día once de mayo del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **CENTRAL**, de la provincia de **PUNTARENAS**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS CANTÓN CENTRAL		
COMITE EJECUTIVO		
Cédula	Nombre	Puesto
111860100	REBECA QUESADA CESPEDES	PRESIDENTE PROPIETARIO
111940852	OSCAR JOSE PACHECO PRIETO	SECRETARIO PROPIETARIO
111280920	NATALIA CORRALES GOMEZ	TESORERO PROPIETARIO
112640609	JAVIER CASTRO LOPEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
603790237	MARIA ELENA ESPINOZA MORA	SECRETARIO SUPLENTE
DELEGADOS		
Cédula	Nombre	Puesto
111860100	REBECA QUESADA CESPEDES	TERRITORIAL PROPIETARIO
111280920	NATALIA CORRALES GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
603790237	MARIA ELENA ESPINOZA MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
111940852	OSCAR JOSE PACHECO PRIETO	TERRITORIAL PROPIETARIO
112640609	JAVIER CASTRO LOPEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Observación: la agrupación política es omisa en realizar las designaciones de tesorero suplente y fiscal propietario y suplente, según informe del delegado fiscalizador; deberá la agrupación política designar el cargo indicado, mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal

Por lo anterior expuesto, queda pendiente de designar los cargos de tesorero suplente y fiscal propietario y suplente; los nombramientos deberán cumplir con el principio de paridad

de género según lo dispuesto en el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/rsm

C: Expediente n.º 132-2012 Partido CENTRO DEMOCRÁTICO Y SOCIAL
Ref., No.: 06986-2025